Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Sucesión. 110014003004-2016-00663-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Adicionar el auto noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que, la entrega de los depósitos judiciales deberá hacerse a través de abono a las cuentas indicadas por la parte demandante. En lo demás el referido auto permanecerá incólume.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 046**
Hoy 9 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b3ebcecf9513c2d5bc8eb22c5fd95505a5006e51c61c391b77cd8d767dd6484
Documento generado en 03/12/2020 03:06:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica